



**“CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS Y
EQUIPAMIENTO PLAZA DE ARMAS,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION
DE OBRAS.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1959/

QUILLÓN, 03 JUN 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24.02.2016, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
2. Resolución N°909, de fecha 18 de marzo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**
3. Ord. N°1015, de fecha 24 de marzo de 2016, que informa sobre profesional a cargo de supervisión de proyectos FRIL- Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N°1.017, de fecha 23.03.2016, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón”**.
6. Decreto Alcaldicio N° 1369 de fecha 22.04.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública ID N° 4366-13-LP16, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Acta de Evaluación de fecha 19.05.2016
8. Resolución Alcaldicia de fecha 23.05.2016
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23.05.2016
10. Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 25.05.2016, que Aprueba Adjudicación Llamado Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

13. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa Subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Acuerdo de Concejo N° 1.035/16, de Sesión Extraordinaria N° 163, de fecha 30 de mayo del 2016: Es Aprobado por Unanimitad del Concejo Municipal el contrato de ejecución de Obras de la "Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón" a la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA" Rut N° 76.490.443-5.
- ~ El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 02 de junio de 2016, entre la empresa **ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Rut N° 76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón. En el Marco de la Licitación Pública ID N° 4366-13-LP16 denominada "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**".

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras en el Marco de la Licitación Publica ID N° 4366-13-LP16 denominada, "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**", a la empresa **ISAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Rut N° 76.490.443-5**, por un total de \$58.155.553 (cincuenta y ocho millones, ciento cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido, en un plazo de setenta y cinco (**75**) días corridos a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, ajustándose a las necesidades e intereses de la Municipalidad.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/ISP/fhg.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 02 días del mes de junio del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° 9.334.459-6, y la empresa "ISAL Ingeniería y Construcción SPA.", RUT N° 76.490.443-5, representada por don Hernán Eduardo Linco Gonzalez, cédula de identidad N° 17.490.443-5, ambos con domicilio en calle Las Perlas #248, comuna del Cabrero, convienen el siguiente Contrato para la ejecución de obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO PLAZA DE ARMAS, Quillón**" bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón", según consta en convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 24 de febrero de 2016, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta N° 909 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.017 de fecha 23 de marzo de 2016, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.369 de fecha 22 de abril de 2016, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa ISAL Ingeniería y Construcción SPA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

QUINTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Construcción Luminarias y Equipamiento Plaza de Armas, Quillón**" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito según lo establece la Ley de Compras Públicas.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 58.155.553.- (Cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos del Gobierno Regional de la región del Bío Bío.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante tres (3) estados de pagos, según avance físico de las obras realmente ejecutadas según programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.

Estado de Pago	% de Avance Físico	% de Monto a Pagar
1	25%	25%
2	80%	55%
3	100%	20%

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO : La Municipalidad podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

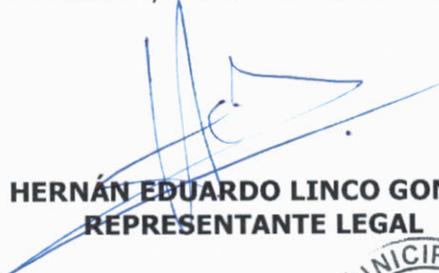
DECIMO TERCERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguro de Garantía con N° de Instrumento; 3002016035365 de la compañía "AVALCHILE Seguros de Crédito y garantía S.A." que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$5.815.556.- (Cinco millones ochocientos quince mil quinientos cincuenta y seis pesos). Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 16 de diciembre de 2016 según lo señalado en el punto N°14 de las BAE.

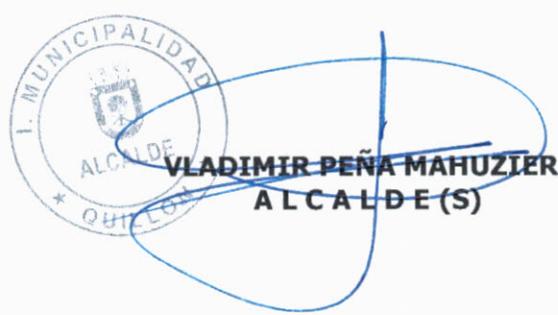
Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 14.3 de las BAE.

DECIMO CUARTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO QUINTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:


HERNÁN EDUARDO LINCO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista